

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 520-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Octubre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2574-2020, de fecha 09 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1872-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 16 de Octubre del 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2574 -2020 de fecha 09 de Setiembre de 2020, la Sra. FLORES RUPIRE BIANCA JOVANA, identificado con DNI N°40181624, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTE del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO BEATA MELCHORITA Mz.C Lote 16 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07068115-SUNARP-CHINCHA con un área de 248.10 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1872-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 16 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO BEATA MELCHORITA Mz.C Lote 16 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 248.10 m2 y un Perímetro 72.92 ml.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S.** N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.**- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301 www.munipnuevochincha.gob.pe

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO BEATA MELCHORITA Mz.C Lote 16 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. FLORES RUPIRE BIANCA JOVANA, identificado con DNI N°40181624, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 248.10 m2 y un Perímetro 72.92 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07068115 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 16, SUB LOTE 16-A, con las características siguientes:

LOTE 16 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle las flores	09.07 ml
Por la derecha:	Lotes 15,14,13	27.35 ml
Por la Izquierda:	Lote 17	27.46 ml
Por el Fondo:	Lote 10	09.04 ml
ÁREA TOTAL: 248.10 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 72.92 ml	ARANGRA ANNARASHMANA M

#### **SUB LOTE 16**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle las flores y Sub Lote 16-A	01.05 ml 14.36 ml 07.55 ml
Por la derecha:	Lotes 15,14,13	27.35 ml
Por la Izquierda:	Lote 17	13.04 ml
Por el Fondo:	Lote 10	09.04 ml
ÁREA TOTAL: 139,30 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 72.84 ml	

#### B LOTE 16-A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle las flores	07.57 ml
Por la derecha:	Sub Lote 16	14.36 ml
Por la Izquierda:	Lote 17	14.42 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 16	07.55 ml
ÁREA TOTAL: 97.70 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 56.79 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN